



CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ESCUELA VICENTE ALEIXANDRE DE MARTORELL PARA SUFRAGAR GASTOS DE TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE NATACIÓN ESCOLAR DURANTE EL CURSO 2024/2025.

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

"7. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ESCUELA VICENTE ALEIXANDRE DE MARTORELL PARA EL TRANSPORTE DE LOS ALUMNOS DE 2º DE PRIMARIA CON MOTIVO DEL PROGRAMA DE NATACIÓN ESCOLAR. (EXP. 1404/2025).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. El coordinador de enseñanza, con la conformidad del director del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, ha emitido el siguiente informe:

"INFORMO:

- En fecha 26 de mayo de 2025 y con registro de entrada 2025-E-RE-1032, la Sra. Anna Llopart Mestres, en representación de la Escola Vicente Aleixandre, ha presentado una instancia en la que expone lo siguiente:
 - Durante el curso escolar 2024/2025, se ha realizado la actividad "Transporte piscina 2º de primaria", que ha consistido en trasladar al alumnado de 2º curso desde la escuela hasta el Complejo Deportivo La Vila para participar en el programa de Natación Escolar, incluido dentro de la Carta de Servicios del Ayuntamiento de Martorell.
 - La actividad se ha llevado a cabo durante el curso 2024-2025 con la participación de 37 alumnos de 2º de primaria.
 - El servicio de transporte se ha prestado los martes, de 09:30 a 11:00 h., cubriendo un total de 28 días lectivos, con transporte de ida y vuelta, contratado a la empresa TGO (Transports Generals d'Olesa).
 - El gasto total asociado al servicio de transporte es de 2.933,97 €, de los que la Escuela solicita una subvención de **343,97 €**.
- La Escuela aporta la memoria económica de la actividad realizada y la justificación documental de la misma.

INGRESOS FAMILIAS 2º primaria	TOTAL INGRESOS FAMILIAS	TOTAL INGRESOS
1r pago 35 € 37 familias	1.295,00 €	1.295,00 €
2º pago 35 € 37 familias	1.295,00 €	1.295,00 €
SUBVENCIÓN DIRECTA AYUNTAMIENTO		343,97 €
Total		2.933,97 €





GASTOS Autocar piscina	PRECIO POR SERVICIO (€)	SERVICIOS Y DÍAS	TOTAL GASTOS FACTURAS
FACTURA OCTUBRE 2024	90,0025	4 servicios (01, 08, 22, 29 oct. 2024)	360,01 €
FACTURA NOVIEMBRE 2024	90,0025	4 servicios (05, 12, 19, 26 nov.2024)	360,01 €
FACTURA DICIEMBRE 2024	90,0025	3 servicios (03, 10, 17 dic. 2024)	270,01 €
FACTURA ENERO 2025	107,99	3 servicios (14, 21, 28 enero 2025)	323,99 €
FACTURA FEBRERO 2025	107,99	3 servicios (04, 18, 25 febr. 2025)	323,99 €
FACTURA MARZO 2025	107,99	4 servicios (04, 11, 18, 25 mar. 2025)	431,99 €
FACTURA ABRIL 2025	107,99	3 servicios (01, 08, 29 abr. 2025)	431,99 €
FACTURA MAYO 2025	107,99	3 servicios (06, 20, 27 mayo 2025)	323,99 €
FACTURA JUNIO 2025	107,99	1 servicio (03 junio 2025)	107,99 €
Total			2.933,97 €

3. *Es de aplicación el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

En este caso se justifica:

Se trata de una actividad educativa de interés general, vinculada al Plan Educativo de Entorno y enmarcada en la Carta de Servicios del Ayuntamiento de Martorell.

Tiene un impacto positivo en la equidad educativa, especialmente en un centro considerado de alta complejidad, con un elevado número de familias vulnerables.

Ya ha sido ejecutada y se ha aportado la documentación justificativa, de acuerdo con lo que establece la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones.

Se trata de una actividad concreta y puntual (transporte escolar semanal para la actividad de natación) que no se puede someter a concurrencia competitiva de forma efectiva ni operativa, por su naturaleza y temporalidad.

*Por tratarse de una circunstancia concreta que dificulta la convocatoria pública de la subvención, se estima adecuada su concesión directa por el importe solicitado de **343,97 €**.*

4. *Se acredita la existencia de crédito en la partida presupuestaria 2000 32606 48111 – Apoyo Actividades Plan Educativo Entorno.*
5. *En este momento, la Escuela Vicente Aleixandre de Martorell no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.*





PROPONGO:

*Que, una vez realizada la actividad de transporte vinculada al programa de Natación Escolar y presentada la correspondiente documentación justificativa, de acuerdo con lo que establece la Ordenanza reguladora de las subvenciones, se lleven a cabo los trámites oportunos para la aprobación de la subvención directa a favor de la Escola Vicente Aleixandre de Martorell y su pago, por un importe de **343,97 €**.”*

- II. Se acredita la existencia de crédito por parte de los servicios de Intervención, en la partida presupuestaria 2000 32606 48111 Apoyo Actividades Plan Educativo de Entorno.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Procedimientos de concesión.
2. Artículo 8 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos. Procedimiento de concesión:

“1. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamientos o sus Organismos Autónomos se concederán previa convocatoria pública y por el procedimiento de concurso.

.../...

4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes:

.../...

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.”

En este caso se justifica tal y como se especifica en el apartado 3 del informe que se transcribe en la parte expositiva.

3. Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

En consecuencia, vista la propuesta de resolución PR/2025/235, de 3 de junio de 2025, se acuerda:

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder una subvención directa, destinada al transporte escolar con motivo del programa de Natación Escolar para el curso 2024/2025, a la Escola Vicente Aleixandre, con NIF Q5855369D, por un importe de 343,97 € (trescientos cuarenta y tres euros con noventa y siete céntimos).





Segundo. Esta cantidad irá con cargo a la partida presupuestaria 2000 32606 48111 Apoyo Actividades Plan Educativo Entorno, del presupuesto vigente del Patronato.

Tercero. Tramitar el pago total de la subvención que se especifica en el punto primero de la parte dispositiva, dado que ya se ha presentado toda la documentación justificativa de la subvención.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Escuela Vicente Aleixandre y a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Patronato.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

